

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 12 de Febrero).

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL
DE PALENCIA.

Resumen del número de votos obtenidos por cada candidato en las elecciones para Concejales verificadas el 8 del actual, que se publica en cumplimiento y á los efectos del art. 45 de la ley Electoral vigente.

Número
de
votos.

Alba de los Cardaños.

D. Victoriano Marina Gómez.	49
Bonifacio Gómez Campo	49
Saturnino Redondo Vargas	47
Varios.	8

Villamorco.

D. Arsenio Mozo Lozano.	42
Epifanio Medina Gutiérrez.	35
Marcos Diez Merino.	23
Varios.	12

Palencia 12 de Febrero de 1920.—
El Presidente, Adolfo Rianza.—El Secretario interino, Mariano del Mazo.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Industrial.

Convocatoria de gremios.

En virtud de lo dispuesto en el art. 84 del vigente Reglamento de la Contribución Industrial y de Comercio, he acordado convocar en esta Oficina con objeto de proceder á la

elección de cargos y constitución del gremio, á cuantos en esta Capital ejerzan profesiones é industrias de las comprendidas en las tarifas 1.^a y 4.^a y en los números de la 2.^a y 3.^a señalados con letra A, que son los que tienen derecho á constituir gremio ó colegio, para distribuirse individualmente el importe de su contribución respectiva, siempre que no se hallen comprendidos en algunos de los casos 3.^o, 4.^o y 5.^o del art. 74, señalándoles para ello los días y horas que á continuación se expresan, advirtiéndoles que como los nombramientos solo podrán recaer en favor de los individuos que se hallen al corriente del pago de sus cuotas de contribución, es indispensable que lo acrediten con la presentación del recibo del último trimestre, en la inteligencia de que si en los días y horas señalados no se presentaren, se entenderá que renuncian su derecho al nombramiento de Síndicos y elección de Clasificadores, los cuales serán nombrados de oficio por esta Administración de Contribuciones, conforme á lo prevenido en el art. 85; como asimismo que, para renunciar al derecho de constituirse en gremio, ha de acordarse por mayoría de las dos terceras partes, por lo menos, de los industriales agremiados.

Día 18 de Febrero de 1920.

A las once de la mañana.—Señores Abogados.—Tarifa 4.^a—Profesiones del orden judicial número 1.

A las doce de la mañana.—Tiendas de comestibles.—Tarifa 1.^a, clase 9.^a, número 15.

Día 19 de Febrero de 1920.

A las diez de la mañana.—Tabernas.—Tarifa 1.^a, clase 9.^a bis, número 1.

A las doce de la mañana.—Barberos.— Tarifa 4.^a, clase 7.^a, número 47.

Día 20 de Febrero de 1920.

A las once de la mañana.—Vendedores de leche de vacas, con establo para el ganado.—Tarifa 1.^a, clase 10.^a, número 5.

Palencia 10 de Febrero de 1920.—
El Administrador de Contribuciones.
José Villanueva.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Negociado de Consumos.

Circular.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 324 del Reglamento de consumos de 11 de Octubre de 1898, se requiere á los Ayuntamientos de esta provincia para que satisfagan la cuarta parte del cupo del Tesoro, correspondiente al cuarto trimestre del actual año económico, haciendo saber á los Sres. Alcaldes y Concejales de las Corporaciones municipales, que si no lo verifican dentro del citado período trimestral ó no exponen las causas atendibles que les impida hacerlo, serán declarados responsables de los descubiertos y perseguidos por la vía de apremio, en armonía con lo preceptuado en los artículos 325 y siguientes del citado Reglamento.

Palencia 11 de Febrero de 1920.—
El Administrador, Salvador Herrera.

COMISION PROVINCIAL
DE PALENCIA.

La Comisión Provincial, en unión con el Sr. Interventor militar de esta provincia

Certifican: Que según los datos que tienen á la vista de los precios á que han sido vendidos los combustibles, aceite, vino y carne en el mes de Diciembre en los partidos judiciales de la provincia, hallan que deben fijar y fijan, para el abono de los suministros militares que se hicieron durante el mes de Enero, en conformidad al último párrafo del art. 3.^o de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, y como término medio, los siguientes:

Litro de aceite, dos pesetas doce céntimos.

Quintal métrico de carbón, doce pesetas siete céntimos.

Quintal métrico de leña, tres pesetas cuarenta y tres céntimos.

Litro de vino, cincuenta y siete céntimos.

Kilogramo de carne de vaca, dos pesetas cincuenta y ocho céntimos.

Kilogramo de carne de carnero, dos pesetas cuarenta y dos céntimos.

Y para que así conste, y con el fin

de que dichos precios puedan servir de valoración para el suministro que se hubiese hecho por los pueblos de esta provincia en el referido mes á las tropas del Ejército y Guardia civil transeunte, se expide la presente por duplicado, á un solo efecto, y en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden circular de 22 de Marzo de 1850, en Palencia á veintisiete de Enero de mil novecientos veinte.—El Vicepresidente de la Comisión, Luis Calderón.—El Interventor militar, Apolinar González.—P. A. de la C. P., El Secretario interino, Mariano del Mazo.

La Comisión Provincial, en unión con el Sr. Interventor militar de esta provincia.

Certifican: Que según los datos que tienen á la vista de los precios á que han sido vendidos los víveres en el mes de Diciembre en los partidos judiciales de la provincia, hallan que deben fijar y fijan, para el abono de los suministros militares que se hicieron durante el mes de Enero, en conformidad al último párrafo del artículo 3.^o de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, y como término medio, los siguientes:

Ración de pan de sesenta y cinco decágramos, cuarenta y nueve céntimos.

Ración de cebada de cuatro kilogramos, una peseta sesenta y tres céntimos.

Ración de paja de seis kilogramos, treinta y tres céntimos.

Y para que así conste, y con el fin de que dichos precios puedan servir de valoración para el suministro que se hubiese hecho por los pueblos de esta provincia en el mes referido á las tropas del Ejército y Guardia civil transeunte, se expide la presente por duplicado, á un solo efecto, y en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden circular de 22 de Marzo de 1850, en Palencia á veintisiete de Enero de mil novecientos veinte.

—El Vicepresidente de la Comisión, Luis Calderón.—El Interventor militar, Apolinar González.—P. A. de la C. P., El Secretario interino, Mariano del Mazo.

RELACION nominal de los mozos que procedentes de los reemplazos de 1919, 1918 y 1917, están sujetos á revisión, expresándose la causa de la exención y los años que cada uno debe revisar.

Partido de Cervera

Número del sorteo	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS	MOTIVOS DE LA EXCLUSIÓN Y EXCEPCIÓN	REEMPLAZOS A QUE PERTENECEN			Años que deben revisar.
				1919	1918	1917	
3	Félix Humada Presa.	Aguilar de Campoó.	Padre sexagenario.	1	»	»	3
6	Santiago Barriuso Malanda.	Idem.	Inútil 200, 3.º, 4.ª	1	»	»	3
2	Diodoro Recio García.	Idem.	Corto.	»	1	»	2
7	Hipólito Argüeso García.	Idem.	Padre impedido.	»	1	»	2
12	Andrónico Lera Postigo.	Idem.	Padre sexagenario.	»	1	»	2
15	Emiliano Fraile Calvo.	Idem.	Inútil 200, 3.º, 4.ª	»	1	»	2
17	Honorio Robles Rojo.	Idem.	Padre sexagenario.	»	1	»	2
2	Perfecto Millán Rojas.	Idem.	Viuda pobre.	»	»	1	1
11	Millán Blanco Pérez.	Idem.	Corto á concentración en 1919.	»	»	1	1
6	Martiniano Arroyo Pérez.	Alar del Rey.	Corto.	»	1	»	2
3	Efrain Lera Rodríguez.	Idem.	Viuda pobre.	»	»	1	1
5	Martín Franco Ibeas.	Idem.	Inútil perímetro.	»	»	1	1
2	Aureliano Serrano Torre.	Alba de los Cardaños.	Idem.	1	»	»	3
4	Elías Serrano Pérez.	Idem.	Inútil 244, 7.º, 5.ª	1	»	»	3
4	Maximiano Mediavilla Martín.	Idem.	Corto y padre impedido.	»	1	»	2
9	Ezequiel Varga Alonso.	Idem.	Padre sexagenario.	»	1	»	2
4	Mariano Mancebo Simal.	Arbejal.	Viuda pobre.	»	»	1	1
1	Angel Fernández García.	Barrio de San Pedro.	Padre sexagenario.	1	»	»	3
3	Ezequiel Ruíz Lombraña.	Idem.	Corto.	1	»	»	3
8	Constantino Martín Pérez.	Idem.	Idem.	1	»	»	3
11	Pedro Ruíz Ruíz.	Idem.	Madre casada con impedido.	1	»	»	3
1	Leoncio Ruíz Ruíz.	Idem.	Padre impedido en 1919.	»	1	»	2
3	Santiago Ruíz Bravo.	Idem.	Corto.	»	1	»	2
6	Mariano Mencía Roscales.	Idem.	Padre impedido.	»	1	»	2
1	Isaías González Gutiérrez.	Idem.	Viuda pobre.	»	»	1	1
3	Francisco Ruíz Lombraña.	Idem.	Corto.	»	»	1	1
4	Joaquín Rey Varona.	Idem.	Padre sexagenario.	»	»	1	1
5	Domingo Martín Martín.	Idem.	Padre impedido.	»	»	1	1
7	Jesús Matabuena Fraile.	Idem.	Padre sexagenario.	»	»	1	1
8	Basilio Fernández García.	Idem.	Viuda pobre.	»	»	1	1
3	Francisco Muñoz.	Barruelo de Santullán.	Hijo natural de viuda pobre.	1	»	»	3
27	Emilio Pérez Olea.	Idem.	Corto.	1	»	»	3
31	Eliseo Quevedo Fernández.	Idem.	Corto y perímetro.	1	»	»	3
33	Gonzalo San José del Pozo.	Idem.	Inútil perímetro.	1	»	»	3
34	Félix Revilla Torices.	Idem.	Inútil 241, 6.º, 5.ª	1	»	»	3
36	Enrique Irueta Cano.	Idem.	Padre sexagenario.	1	»	»	3
41	Manuel Alvarez Nogueira.	Idem.	Viuda pobre.	1	»	»	3
43	Miguel Meléndez Sardina.	Idem.	Idem.	1	»	»	3
49	Saturnino Lanchares Salomón.	Idem.	Corto, perímetro y padre sexagenario.	1	»	»	3
9	Crisanto Alonso Baranda.	Idem.	Padre sexagenario.	»	1	»	2
30	Santiago García Barriuso.	Idem.	Corto á concentración en 1919.	»	1	»	2
32	Alberto Blbao Castellanos.	Idem.	Viuda pobre.	»	1	»	2
34	Dimas Estalayo Valles.	Idem.	Corto.	»	1	»	2
41	Teodoro Unquera González.	Idem.	Idem y perímetro.	»	1	»	2
52	Julio Chocán González.	Idem.	Padre sexagenario.	»	1	»	2
5	José Ruíz Calderón.	Idem.	Idem.	»	»	1	1
6	Jesús Roldán Lozano.	Idem.	Viuda pobre.	»	»	1	1
10	Apolinar Prada Fernández.	Idem.	Padre sexagenario.	»	»	1	1
11	Virgilio Merino Blanco.	Idem.	Idem.	»	»	1	1
15	Félix Martín Llanillo.	Idem.	Viuda pobre.	»	»	1	1
29	Daniel Rodríguez Calvo.	Idem.	Idem.	»	»	1	1
33	Valentín Adán del Río.	Idem.	Padre sexagenario.	»	»	1	1
34	Manuel Gómez Gutiérrez.	Idem.	Padre impedido.	»	»	1	1
36	Domingo Benito de la Sierra.	Idem.	Viuda pobre en 1919.	»	»	1	1
38	Domiciano Pérez Ruíz.	Idem.	Viuda pobre.	»	»	1	1
1	Alejandro Cubillo Noriega.	Becerril del Carpio.	Corto.	»	1	»	2
1	Albino Sáez Peña.	Berzosilla.	Idem.	»	1	»	2
1	Epifanio Camino Pérez.	Idem.	Idem.	»	»	1	1
4	Fidel Puente Gutiérrez.	Idem.	Padre sexagenario con hermano impedido.	»	»	1	1
4	Faustino J. Perodia Fernández.	Brañosera.	Viuda pobre.	1	»	»	3
9	Restituto Cossío Rodríguez.	Idem.	Corto.	1	»	»	3
11	Pedro Alonso González.	Idem.	Padre sexagenario con hermano impedido.	1	»	»	3
14	Alejandro Vélez del Río.	Idem.	Padre sexagenario.	1	»	»	3
2	Jesús Salazar Salazar.	Idem.	Inútil 244, 7.º, 5.ª en 1919.	»	1	»	2
4	Rafael Ruíz Alonso.	Idem.	Viuda pobre.	»	1	»	2
14	Buenaventura Ruíz Canduela.	Idem.	Corto.	»	1	»	2
3	Rufino García del Río.	Idem.	Viuda pobre.	»	»	1	1
5	Emiliano López Díez.	Idem.	Padre sexagenario.	»	»	1	1
8	Gabino Salazar Antolín.	Idem.	Viuda pobre.	»	»	1	1
9	Marcelino Cossío Rodríguez.	Idem.	Corto.	»	»	1	1
11	Teóduo Morrondo Andrés.	Idem.	Viuda pobre en 1919.	»	»	1	1
19	Eutiquio Adán Cuesta.	Idem.	Padre impedido.	»	»	1	1
21	José Iglesias González.	Idem.	Madre célibe.	»	»	1	1
1	Telesforo Narganes Mediavilla.	Camporredondo.	Corto.	1	»	»	3
1	Conrado Mancebo Pérez.	Idem.	Padre sexagenario.	»	1	»	2
2	Matías Martínez Pérez.	Idem.	Viuda pobre.	»	1	»	2

Número del sorteo	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS	MOTIVOS DE LA EXCLUSIÓN Y EXCEPCIÓN	REEMPLAZOS A QUE PERTENECEN			Años que deben revisarse.
				1919	1918	1917	
3	Miguel Piélagos Mancebo.	Camporredondo.	Padre impedido.	»	1	»	2
1	Sergio Andrés González.	Idem.	Madre célibe.	»	»	1	1
2	Claudio Rabanal Rabanal.	Idem.	Viuda pobre.	»	»	1	1
5	Macario Chocán Narganes.	Idem.	Idem.	»	»	1	1
2	Juan Mata Rabanal.	Castrejón de la Peña.	Padre sexagenario.	1	»	»	3
6	José de Célis de la Hera.	Idem.	Padre impedido.	1	»	»	3
2	Adelino Ibáñez Martín.	Idem.	Padre sexagenario.	»	1	»	2
4	Cándido Val Vergaño.	Idem.	Padre impedido.	»	1	»	2
6	Justo Torre García.	Idem.	Viuda pobre.	»	1	»	2
10	Victoriano Peral García.	Idem.	Idem.	»	1	»	2
14	Gregorio Hospital Martín.	Idem.	Idem.	»	1	»	2
4	Teófilo Fernández García.	Idem.	Idem.	»	»	1	1
6	Ismael Peláez Salvador.	Idem.	Inútil 240, 6.º, 5.ª	»	»	1	1
8	Nicolás Martín Merino.	Idem.	Inútil perímetro.	»	»	1	1
13	Máximo Pedrosa Bores.	Idem.	Viuda pobre.	»	»	1	1
14	Celestino Narganes García.	Idem.	Padre sexagenario.	»	»	1	1
15	Joaquín Pérez Narganes.	Idem.	Idem.	»	»	1	1
1	Gregorio Díez Pérez.	Celada de Roblecedo.	Hermanas huérfanas.	1	»	»	3
11	Maximino Andérez Cenera.	Idem.	Viuda pobre.	1	»	»	3
8	Severino Mediavilla Merino.	Idem.	Padre sexagenario.	»	1	»	2
11	Andrés Llorente González.	Idem.	Padre impedido.	»	1	»	3
2	Pedro Ruíz Calvo.	Cenera.	Padre sexagenario.	1	»	»	3
4	Carlos García Villegas.	Idem.	Padre impedido.	1	»	»	3
8	Ricardo Álvarez Costana.	Idem.	Inútil perímetro.	»	1	»	2
3	Emilio Martínez Aguado.	Idem.	Viuda pobre.	»	»	1	1
6	Manuel Tejedor Ferrer.	Cervera de Pisuerga.	Idem.	1	»	»	3
4	Mariano Cuevas Alonso.	Idem.	Madre casada con impedido.	»	1	»	2
3	Felipe Ramos Ibáñez.	Idem.	Viuda pobre.	»	»	1	1
11	Deodoro Doce Ferrer.	Idem.	Corto y viuda pobre.	»	»	1	1
19	Eliodoro García Vielva.	Idem.	Corto y hermanos huérfanos.	»	»	1	1
1	Francisco Mencía Ortega.	Cozuelos.	Padre impedido.	1	»	»	3
6	Emiliano Delgado Pérez.	Dehesa de Montejo.	Idem.	1	»	»	3
10	Faustino Rabanal Pérez.	Idem.	Corto y perímetro.	1	»	»	3
8	Paulino Alonso Andrés.	Idem.	Padre sexagenario.	»	»	1	1
2	Federico Díez Llorente.	Herreruela.	Idem.	»	1	»	2
1	Valentín Sordo Redondo.	Idem.	Idem.	»	»	1	1
2	Máximo Vega Casas.	Lavid de Ojeda.	Viuda pobre.	»	»	1	1
1	Joaquín Rodríguez Romero.	Lores.	Padre sexagenario.	»	1	»	2
1	Miguel Revilla Gómez.	Nestar.	Padre impedido.	»	1	»	2
1	Narciso García Morante.	Idem.	Padre sexagenario.	»	»	1	1
6	Ramón García Martín.	Idem.	Viuda pobre.	»	»	1	1
9	Evaristo Revilla Gómez.	Idem.	Sufriendo condena.	»	»	1	1
4	José Martín García.	Olmos de Ojeda.	Padre sexagenario.	»	»	1912	»
5	Jesús Riaño Goiri.	Idem.	Inútil perímetro.	1	»	»	3
6	Urbano Alonso Bravo.	Idem.	Viuda pobre.	1	»	»	3
8	Fructuoso Fraile Ruíz.	Idem.	Inútil 228, 4.º, 5.ª	1	»	»	3
2	Angel Marcos Martín.	Idem.	Corto á concentración en 1919.	»	1	»	2
7	Máximo Santos Calvo.	Idem.	Viuda pobre.	»	1	»	2
2	Florencio Martín Ibáñez.	Idem.	Padre sexagenario en 1918.	»	»	1	1
4	Auspicio Merino Arránz.	Idem.	Inútil en filas en 1918.	»	»	1	1
8	Domínguez Padierna Ibáñez.	Idem.	Corto.	»	»	1	1
1	Basilio Mancebo Sedantes.	Otero de Guardo.	Idem.	1	»	»	3
5	Angel Mancebo Díez.	Idem.	Hermano en el Ejército.	1	»	»	3
6	Emeterio Mancebo Díez.	Idem.	Viuda pobre.	»	»	1	1
2	Daniel Santos Vielva.	Payo de Ojeda.	Idem.	1	»	»	3
4	Andrés Fraile Contreras.	Perazancas.	Hermanos huérfanos en 1917.	»	»	1	1
2	Pedro Gutiérrez Cábría.	Pomar.	Inútil 239, 6.º, 5.ª	1	»	»	3
7	Valeriano Ruíz García.	Idem.	Padre sexagenario.	1	»	»	3
12	Mariano Bravo Torices.	Idem.	Idem.	1	»	»	3
14	Atilio Rodríguez Bravo.	Idem.	Idem.	1	»	»	3
17	Miguel Mediavilla Gutiérrez.	Idem.	Idem.	1	»	»	3
22	Secundino Álvarez Revilla.	Idem.	Viuda pobre.	1	»	»	3
5	Maximino Rozas Terán.	Idem.	Corto.	»	1	»	2
7	Santos García Gómez.	Idem.	Padre impedido.	»	1	»	2
16	Benigno Arenal Martínez.	Idem.	Padre sexagenario.	»	1	»	2
2	Leoncio Duque Calderón.	Idem.	Viuda pobre.	»	»	1	1
3	Severino Ruíz Salcedo.	Idem.	Corto y viuda pobre.	»	»	1	1
4	Macario Roba Osorno.	Idem.	Corto.	»	»	1	1
5	Libiano García Herrera.	Idem.	Padre sexagenario.	»	»	1	1
11	Mariano Pelaz Estébanez.	Idem.	Padre impedido.	»	»	1	1
16	Jacinto Rodríguez Duque.	Idem.	Viuda pobre.	»	»	1	1
19	Gabriel Ruíz Estébanez.	Idem.	Corto.	»	»	1	1
7	Cristóbal Fernández Martín.	Prádanos de Ojeda.	Inútil perímetro.	1	»	»	3
9	Agapito Gutiérrez Bartolomé.	Idem.	Padre sexagenario.	1	»	»	3
8	Benigno Valenciaga Quevedo.	Idem.	Viuda pobre 1919, 4 meses plazo justificación	»	1	»	2
1	Saturnino Fuente Gutiérrez.	Idem.	Idem.	»	»	1	1
2	Donaciano Escalera Sanmillán.	Idem.	Idem.	»	»	1	1
4	José Vélez Cábría.	Quintanalungos.	Idem.	1	»	»	3
7	Diego Martín Olea.	Idem.	Padre sexagenario.	»	1	»	2
3	Quirico Polanco Olea.	Idem.	Corto y padre sexagenario.	»	»	1	1
4	Francisco Simón Adán.	Redondo.	Padre sexagenario.	1	»	»	3
4	Angel de la Fuente Morante.	Idem.	Viuda pobre.	»	»	1	1
2	Agapito Alonso Allende.	Respanda de la Peña.	Corto.	1	»	»	3
6	Eduardo Román Vallejo.	Idem.	Viuda pobre.	1	»	»	3
9	Justiniano Cagigal Pérez.	Idem.	Inútil 216 y 244. 2.º y 7.º, 5.ª	1	»	»	3
15	Agustín Lozano del Prado.	Idem.	Corto y perímetro.	1	»	»	3

Número del sorteo	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS	MOTIVOS DE LA EXCLUSIÓN Y EXCEPCIÓN	REEMPLAZOS Á QUE PERTENECEN			Años que deben revisarse.
				1919	1918	1917	
17	Dionisio Luis Rodríguez.	Respenda de la Peña.	Viuda pobre.	1			3
19	Marcelo Paris Allende.	Idem.	Corto.	1			3
20	Tomás Liébana García.	Idem.	Padre sexagenario.	1			3
31	Gregorio Barrera Cuesta.	Idem.	Padre impedido.	1			3
33	Anastasio Villacorta Merino.	Idem.	Inútil perímetro.	1			3
1	Marcos Cascallana Pérez.	Idem.	Corto.		1		2
2	Leandro Fuente Montes.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
8	Esteban Fernández Merino.	Idem.	Sufriendo condena.		1		2
13	Rafael Santos García.	Idem.	Padre sexagenario.		1		2
22	Mariano Gala García.	Idem.	Padre impedido.		1		2
23	Marciano Cosgaya Villegas.	Idem.	Padre sexagenario.		1		2
24	Pedro Rabanal Liébana.	Idem.	Idem.		1		2
29	Gaudencio Peral París.	Idem.	Idem.		1		2
32	Bonifacio Salvador de Célis.	Idem.	Idem con hermano impedido.		1		2
34	Severino Gala Gutiérrez.	Idem.	Padre sexagenario.		1		2
4	Venancio González Gómez.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
5	Alejo Terceño García.	Idem.	Padre impedido.			1	1
6	José Fraile París.	Idem.	Padre sexagenario.			1	1
17	Honorato Cuena Cabañas.	Idem.	Padre impedido en 1918.			1	1
18	Joaquín Martín Díez.	Idem.	Corto.			1	1
20	Pedro Martín Terceño.	Idem.	Mantener abuela y hermanos huérfanos.			1	1
22	Eustasio del Valle Rodríguez.	Idem.	Padre impedido.			1	1
26	Genaro González García.	Idem.	Hermanos huérfanos.			1	1
30	Severino Miguel Martín.	Idem.	Corto á concentración en 1918.			1	1
31	José Sendino Fernández.	Idem.	Padre sexagenario.			1	1
48	Ramón Román Alcalde.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
2	Vicente Vélez Moreno.	Salinas de Pisuerga.	Idem.	1			3
6	Eusebio Vielva Labrador.	Idem.	Corto.	1			3
1	Alipio García Martín.	Idem.	Corto y perímetro.		1		2
5	Demetrio Cábria Rojo.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
2	Pedro Matabuena Andérez.	Idem.	Padre sexagenario.			1	1
1	Leovigildo Vielva Cabeza.	San Cebrián de Mudá.	Idem.		1		2
1	Victorino Gutiérrez Lores.	Idem.	Idem.	1			3
7	Miguel Polanco Lores.	Idem.	Corto.	1			3
2	Agustín Martín Simal.	Idem.	Viuda pobre en 1919.		1		2
4	Ramón Vega Delgado.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
8	Serapio Simal Vega.	Idem.	Padre sexagenario.			1	1
4	José Martínez Fuente.	San Salvador de Cantamuga.	Corto y perímetro.	1			3
1	Leoncio Llorente Gutiérrez.	Idem.	Padre sexagenario.		1		2
8	Pedro Calvo Calvo.	Idem.	Padre sexagenario con hermano ausente.		1		2
3	Regino Martín Martín.	Idem.	Hermanos huérfanos.			1	1
4	Fidel Gómez Iglesias.	Idem.	Padre sexagenario.			1	1
1	Timoteo Calvo Cosgaya.	Santibáñez de Ecla.	Idem.	1			3
1	Daniel Martín Calle.	Santibáñez de Resoba.	Idem.	1			3
2	Florentino Bustamante Redondo.	Idem.	Corto.		1		2
2	Tomás Nieto Cuesta.	Idem.	Hermanas huérfanas.			1	1
2	Donato Rodríguez Ramos.	Triollo.	Padre sexagenario.		1		2
5	Lorenzo Concejero Caballero.	Idem.	Corto.		1		2
1	Martín Rebanal Ramos.	Idem.	Padre sexagenario.			1	1
5	Victor Moreno Concejero.	Idem.	Idem.			1	1
1	Aurelio Díez Mediavilla.	Valdegama.	Inútil 240, 6.º, 5.º	1			3
5	Crisanto García Díez.	Idem.	Hermano en el Ejército.	1			3
7	Esteban Gómez Ruiz.	Idem.	Idem.	1			3
9	Felipe Cuesta Fontaneda.	Idem.	Idem.	1			3
10	Félix del Olmo Gutiérrez.	Idem.	Padre impedido.	1			3
12	Tomás Ruiz Alonso.	Idem.	Padre sexagenario.	1			3
1	Andrés García Ruiz.	Idem.	Idem en 1919.		1		2
2	Nazario Fernández García.	Idem.	Corto.		1		2
3	Angel Martín Alvarez.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
1	Teodoro Barriuso Sáez.	Idem.	Padre sexagenario.			1	1
3	Abundio Matabuena Ruiz.	Valoria de Aguilar.	Idem.	1			3
4	Julio Mesones Millán.	Idem.	Inútil 244, 7.º, 5.º	1			3
5	Heliodoro Rodríguez Salvador.	Idem.	Padre sexagenario.			1	1
1	Saturnino Ruiz García.	Valle de Santullán.	Inútil 196, 1.º, 4.º y 201, 3.º, 4.º		1		2
7	Daniel García Delgado.	Vañes.	Padre sexagenario.		1		2
2	Eleuterio Montero Torre.	Idem.	Viuda pobre en 1919.			1	1
1	Vicente Calvo Bueno.	Vega de Bur.	Padre impedido.	1			3
4	Teonilo Cuesta García.	Idem.	Corto.	1			3
5	Carlos Fraile González.	Idem.	Padre sexagenario.	1			3
10	Daniel Bascónes Fuentes.	Idem.	Inútil perímetro.	1			3
3	Fidel Miguel Cuesta.	Idem.	Padre impedido.		1		2
4	Ovidio Martín Gutiérrez.	Idem.	Padre sexagenario.		1		3
7	Isaac Henares Lombraña.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
2	Francisco Roldán Fernández.	Vergaño.	Corto.	1			3
4	Pedro Díez Roldán.	Idem.	Padre sexagenario.	1			3
2	Antonino del Valle Bartolomé.	Villabermudo.	Viuda pobre.	1			3
3	Segundo Gutiérrez Ibáñez.	Idem.	Idem.	1			3
2	Miguel Bartolomé Jorde.	Idem.	Padre impedido.			1	1
1	Eladio Ruiz Ruiz.	Villanueva de Henares.	Idem.	1			3
4	Conrado Ruiz del Río.	Idem.	Inútil perímetro y viuda pobre.	1			3
5	Higinio García Díez.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
7	José Rodríguez de Célis.	Idem.	Padre sexagenario.	1			3
10	Félix Pérez Fernández.	Idem.	Viuda pobre.	1			3

MONTE DE PIEDAD DE PALENCIA.

RELACION de las alhajas, ropas y demás efectos que se anuncian á subasta pública, la cual se celebrará el día 22 de Febrero á las doce de la mañana en la Sala de Ventas de dicho establecimiento.

Número del empeño.	RESEÑA DE LOS OBJETOS.	TASACION. Pesetas.
Alhajas de primera subasta.		
964	Reloj pulsera de plata, remontoir, para señora y otro también para señora, de acero, remontoir	15
971	Sortija oro de ley con perlitas y dos piedras falsas, y sortija de oro bajo con chispa	8
989	Sortija oro de ley con dos diamantes y granate, pulsera de plata y rosario de plata dorada y nácar	25
993	Cubierto plata de ley, peso cuatro y media onzas	13
Ropas, etc., etc., de primera subasta.		
3378	Toalla, retazo de yute y chambra	3
3429	Colcha de percal, sábana de cuna, almohada y chaleco de piqué	5
1	Cinco camisas de mujer, cuatro chambras y pantalón de lienzo	20
5	Dos vestidos de lana, de señora y falda de lana	20
6	Cobertor de lana y dos manteos de bayeta	18
67	Falda de algodón y blusa de satín para hombre y velo	5
73	Falda y chaquetilla de lana	7
94	Manteo de estambre y almohadón	7
235	Traje de algodón y toquilla de lana	3
243	Pantalón de punto, camiseta, dos enaguas y chambra	6
248	Dos sábanas, chambra y enagua	9
274	Un manteo de bayeta	5
329	Abrigo de paño para señora	5
339	Tres sábanas, cuatro almohadones y dos colchas de percal	20
352	Sábana, almohadón, dos toallas, camisa de mujer y mantel	12
377	Falda y chaquetilla de merino, falda de percal y pantalón de paño	13
391	Un mantel y dos toallas	5
195	Colcha de seda adamascada y otra brochada de algodón	60
414	Una falda de lana	3
441	Sábana, colcha de algodón de fábrica, mantilla de paño y abrigo de paño para señora	15
444	Una colcha de lana	5
448	Manteo de paño y toalla	7
455	Sábana, toalla y chambra	6
463	Tres toallas, chambra y tres servilletas	5
481	Bufanda de lana, toquilla de ídem, camisa de hombre y chambra	5
506	Vestido de lana para señora y abrigo de paño	7
516	Mantel, toalla y colcha de algodón de fábrica	11
530	Dos alfombras y colcha de algodón de fábrica	15
555	Calzoncillo de lienzo, camiseta y cubierta de algodón	4
579	Enagua, toquilla y bufanda de lana	4
591	Un tapabocas	11
623	Sábana, falda barrera y dos fundas de almohada	7
637	Falda de lana y chaquetilla de paño	6
642	Falda y chaquetilla de lana y otra de satín	9
677	Colcha de lana, bufanda de ídem, dos camisetas y almohadón	8
694	Colcha de algodón de fábrica y manteo de estambre	9
737	Colcha de algodón de fábrica	7
745	Manto de lana y dos enaguas	15
760	Cuatro sábanas y tres camisas de hombre	15
770	Manteo de lana, abrigo de paño para señora y enagua	7
774	Una mantilla toalla	11
804	Chaqueta, pantalón y chaleco de paño	9
808	Pañuelo de Manila	15
811	Falda de algodón y blusa de ídem	5
407	Pañuelo de Manila, otro de crespón y colcha adamascada	50
835	Enagua, blusa de algodón, pañuelo de seda y toalla	5
916	Funda de jergón y dos almohadones	7
959	Sábana y dos almohadones	5
962	Manteo de bayeta y falda de lana	9
1033	Dos sábanas y un retazo de algodón	9
1047	Toalla, camisa de mujer, sábana y almohadón	7
1069	Tres sábanas, colcha de muletón, mantón de lana y manteo de punto	30
1099	Colcha de algodón de fábrica y pantalón de dril	7
1106	Sábana y dos almohadones, camisa de mujer, enagua y chambra	15
1123	Abrigo de paño para señora	5
1126	Mantón de merino	11
1177	Bufanda y toquilla de lana, dos cortinones y dos cubrecorsés de punto, seis servilletas, dos almohadones y cubremantillas	9
1194	Tapabocas de lana y dos bufandas de ídem	13

Número del empeño.	RESEÑA DE LOS OBJETOS.	TASACION. Pesetas.
1196	Dos sábanas	7
1197	Sábana, colcha de percal, falda y chaquetilla de lana, manto de ídem y dos almohadones	15
1220	Colcha de yute y una cubierta de camilla	11
1229	Mantón de merino	5
1234	Un chal de felpa	15
1265	Sábana, mantel, toalla, mantilla de piqué y chaquetilla de lana	11
1292	Colcha de yute y otra de algodón de fábrica	10
1333	Pañuelo de seda y colcha de algodón de fábrica	7
1363	Falda y chaquetilla de algodón	5
1364	Tres visillos, chal de lana, abrigo de lana para niña, dos toquillas de lana y un retazo de lienzo	7
1367	Pañuelo de merino	7
1389	Manteo de paño, otro de piqué para niña, chaquetilla de algodón, camisa de hombre, toalla y blusa de niño	11
1391	Velo, sábana, dos almohadones, toalla, cubremantillas y capa de piqué	13
1406	Bufanda de lana y colcha de percal	5
1407	Dos cubremantillas de percal, tres camisas de mujer, cubierta de algodón, sábana y enagua de niña	9
1416	Colcha de algodón de fábrica, dos camisetas, cuatro toallas y falda de percal	19
1426	Dos colchas de lana, falda de estameña, sábana, mantilla de paño y otra de muletón	20
1438	Falda de percal, toalla, dos almohadones, toquilla de lana, dos chambras, cubierta de punto, camiseta, dos visillos	9
1450	Tres camisetas, calzoncillo de punto y retazo de algodón	7
1458	Chaqueta de dril, sábana y toalla	9
1462	Calzoncillo de punto, otro de lienzo y camisa de mujer	4
1473	Mantón de merino	5
1490	Dos camisas de mujer, dos camisetas, enagua, pantalón de lienzo y abrigo de paño, de señora	15
1515	Dos manteos de bayeta	11
1516	Manto de seda	5
1521	Calzoncillo de punto, camiseta, pañuelo de seda	5
1580	Dos blusas de lana, velo y dos almohadones	7
1591	Enagua, chambra, falda de lana mantilla de ídem, pantalón de punto	7
1602	Falda de algodón, dos camisas de hombre y toalla	6
1606	Colcha de algodón de fábrica, sábana, almohadón, enagua y mantel	9
1618	Abrigo de paño para señora y toalla	7
1637	Dos colchas de algodón de fábrica	7
1669	Manteo de muletón y falda de algodón	5
1674	Dos sábanas	7
1676	Chaqueta, pantalón y chaleco de paño	15
1694	Dos colchas de algodón de punto, otra de fábrica, otra de percal y pañuelo de merino	27
1699	Falda de algodón, abrigo de niña, capa de rizo, calzoncillo, toalla y almohadón	9
1700	Chal de lana	9
1704	Falda y blusa de algodón, y otra de lana	8
1709	Una sábana	5
1721	Falda de merino	9
1737	Pañuelo alfombrado y manteo de paño	17
1763	Sábana, colcha de algodón adamascada	11
1771	Abrigo de paño para caballero	5
1794	Tres camisetas y toalla	5
1806	Chaqueta y pantalón de dril, camisa de mujer, camiseta y toquilla	5
1825	Mantel y doce servilletas y pantalón de lienzo	9
1851	Mantilla toalla y pañuelo de seda	9
1899	Blusa de percal y sábana	3
1902	Chaquetilla de algodón, camisa de hombre y pañuelo de seda	5
1905	Tapete de yute	3
1911	Manteo de estameña	3
1914	Sábana y dos almohadones, falda de algodón, toquilla de lana y refajo de niña, de piqué	7
1918	Capa de paño con embozos de veludillo	13
1965	Un tapabocas de lana	25
1981	Dos camisetas y dos almohadones	5
1982	Colcha de lana	5
2018	Pelliza de paño y pañuelo de Manila	50
2038	Manta de algodón, sábana, camisa de hombre y blusa de seda	7
2043	Funda de colchón	4
2082	Dos mantos de lana y falda de ídem	9
2086	Dos toallas, enagua, camisa de mujer y dos pantalones de lienzo	9
2105	Vestido de seda para niña, chaquetilla de ídem, pañuelo de crespón y falda de alpaca	15
2116	Colcha de algodón de fábrica y falda de merino	7
2125	Pañuelo de Manila y colcha de algodón de fábrica	25
2128	Cubremantillas de percal, pañuelo de merino y almohadón	5

2150	Manteo de muletón, falda y chaquetilla de algodón y chaquetilla de paño.....	6
2152	Dos manteos de punto, enagua y cuatro sábanas.....	25
2180	Colcha de percal, pañuelo de crespón y toalla.....	7
2198	Cuatro almohadones, mantel y toalla.....	5
2203	Chaqueta y chaleco de paño y dos camisetas.....	9
2213	Dos camisetas.....	3
2227	Cuatro toallas.....	6
2243	Colcha de algodón adamascada.....	15
2279	Chaqueta de paño.....	3
2292	Dos sábanas y dos almohadones.....	7
2313	Pañuelo de merino, falda de ídem y sábana.....	13
2330	Dos toallas, funda de colchoneta y jersé de punto.....	5
2338	Camisa de hombre, camiseta y dos almohadones.....	5
2345	Dos cortinas de percal, tapete de algodón, sábana y tres camisetas.....	7
2352	Colcha de algodón de fábrica, sábana y dos almohadones.....	7
2360	Sábana y dos almohadones.....	5
2400	Enagua y almohadón.....	3
2420	Dos faldas y una chaquetilla de lana.....	7
2435	Blusa de dril, camiseta y dos servilletas.....	3
2444	Toquilla de lana, dos toallas, enagua y falda de percal..	9
2453	Chaqueta, pantalón y chaleco de paño.....	15
2463	Colcha de percal y dos almohadones.....	5
2472	Sábana, enagua y almohadón.....	3
2511	Abrigo de paño para caballero.....	9
2612	Falda y retazo de alpaca y toalla.....	3
2618	Pañuelo de merino y mantilla de algodón.....	13
2451	Máquina de coser, de pie, «Singer».....	85
2721	Tres enaguas.....	3
2741	Dos manteles, sábana, tres almohadones y bufanda.....	9
2758	Levita de lana, manto de ídem y dos almohadones.....	7
2783	Un tapabocas.....	5
2788	Dos camisetas, calzoncillo de punto y bufanda de lana..	5
2813	Pañuelo de merino.....	7
2821	Un tapabocas.....	3
2861	Falda y chaquetilla de lana.....	5
2890	Pelliza de paño para caballero.....	30

NOTA. Las alhajas, ropas y demás efectos anunciados se expondrán al público en la Sala de Ventas dos días antes del señalado para su venta, teniendo derecho los interesados para poder verificar el desempeño de los mismos solo hasta dos días antes del en que se verifique el remate, y una vez subastado un objeto y satisfecho su importe, no tendrá derecho el comprador á hacer reclamaciones de ninguna clase.

Palencia 29 de Enero de 1920.—El Director Gerente de turno, Antonio Aguado.

PARQUE DE INTENDENCIA DE BURGOS.

El Director accidental del Parque de Intendencia de Burgos.

Hace saber: Que el día cinco del próximo mes de Marzo á las once horas se celebrará en este Establecimiento, sito en la calle de San Francisco, número 17, ante el Tribunal competente, un concurso público con el fin de adquirir los artículos necesarios para las atenciones de este Parque y sus Depósitos anexos de Bilbao, Palencia, Santander y Santoña. El pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto, así como las muestras de los artículos que se tratan de adquirir, estarán expuestos en este Parque todos los días laborables durante las horas de oficina, desde la publicación de este anuncio. Las proposiciones se presentarán extendidas en el papel de la clase undécima, con arreglo al modelo que se inserta á continuación, ó irán acompañadas de los documentos que se detallan en el mismo. Si dos ó más proposiciones resultasen iguales contenderán sus autores entre sí por pujas á la llana durante el tiempo de quince minutos, y transcurrido este plazo subsistiendo la igualdad, se decidirá

la adjudicación por sorteo. Las adjudicaciones se harán provisionalmente al que presente la oferta más ventajosa en calidad y precio para cada plaza y artículo y se halle ajustada á las condiciones de este concurso. Si el rematante no cumpliera las condiciones prevenidas se anulará el remate, quedando sujeto á los efectos prevenidos en el artículo 51 de la ley de Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911. Los artículos que podrán adquirirse para los referidos establecimientos son los siguientes:

- Cebada nacional.
- Paja de pienso.
- Carbón de cok.
- Carbón de hulla.
- Carbón vegetal.
- Leña.
- Sal.
- Paja larga para relleno.
- Petróleo.
- Jabón.
- Sosa.
- Hierba para relleno.
- Harina.

Como la cantidad de los artículos no puede precisarse á la fecha del presente anuncio, de este extremo podrá enterarse el que lo desee en

las oficinas de este Parque desde el día 5 del citado mes.

Burgos 7 de Febrero de 1920.—Angel Llorente.

Modelo de proposición.

D. (nombre y los dos apellidos), domiciliado en..... y con residencia en....., provincia de....., calle de....., número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de....., fecha..... de..... de....., para la adquisición de varios artículos necesarios en el Parque de Burgos y sus Depósitos anexos y del pliego de condiciones que en el mismo se alude, se compromete y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento á facilitar el quintal métrico de.... para la plaza de....., á..... pesetas..... céntimos (en letra), el litro de petróleo para la plaza de....., á..... pesetas..... céntimos, etcétera, etc., etc., acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de..... clase, expedida en.....; el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece, y las cartas de pago que justifica el depósito del 5 por 100 del importe de su ó sus ofertas como garantía. Los artículos que ofrece son de producción nacional.

.....de..... de 19.....

(Firma y rúbrica)

TRIBUNAL SUPREMO.

Secretaría.—Palencia.

Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso-administrativo.

Pleito núm. 2.859.—Asilo Colegio de San Joaquín y Santa Eduvigis, contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda en 15 de Septiembre de 1919, sobre exención de la contribución territorial por el edificio sito calle Mayor, núm. 62, de dicha Capital.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 6 de Febrero de 1920.—El Secretario Decano.

Juzgados.

Cádiz.

Requisitoria.

Rivas del Barrio, Anastasio, natural de Villamuriel, provincia de Palencia, de 38 años de edad, casado, de profesión fogonero, ignorándose los nombres de los padres, y domiciliado últimamente en Santander, desconociéndose las demás circunstancias del mismo; comparecerá en este Juzgado en el término de treinta días á responder á los cargos que le resultan en causa que contra él se instruye por deserción de buque mercante.

Cádiz 7 de Febrero de 1920.—El Juez instructor, Manuel Bastarreda.

Palencia.

Cédulas de citación.

Pérez Ruperto, cuyas demás circunstancias y segundo apellido se ignoran, domiciliado últimamente en Barcelona, comparecerá ante el Juz-

gado de instrucción de Palencia, en el término de diez días para ser oído en sumario que se le sigue con el número 204 de 1919 por delito de estafa, con motivo de la venta á varios vecinos del pueblo de Ampudia de lo que decía ser abonos orgánicos.

Palencia 11 de Febrero de 1920.—El Juez de instrucción, Julian Martínez de la Mata.

Federico Rodríguez Elvira, de cuarenta y dos años, casado, natural de Herrera de Río-Pisuerga y domiciliado últimamente en esta ciudad de Palencia, comparecerá el día veinticuatro del actual y hora de las once en la Sala Audiencia del Juzgado municipal de esta Capital, sito Menéndez Pelayo número 12, para prestar declaración como denunciado en juicio de faltas que contra el mismo se sigue por hurto, bajo los apercibimientos legales si no comparece.

Palencia siete de Febrero de mil novecientos veinte.—El Secretario habilitado, Mariano Dónis.

Ayuntamientos

A los efectos del artículo 146 de la ley Municipal, se hace saber que en las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, se halla expuesto al público por término de quince días, para oír reclamaciones, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1920.

Revilla de Collazos.
Villamueva de la Cueva.

Se hallan terminados y expuestos al público por el término reglamentario en la Secretaría de los Ayuntamientos que á continuación se relacionan, los repartimientos de las contribuciones rústica y pecuaria, el padrón de edificios y solares y la matrícula de industrial, que han de regir durante el año económico de 1920-21, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan hacer las reclamaciones que crean procedentes, dentro de indicado término, pues transcurrido éste, no se admitirá ninguna por justa y legal que fuere.

Ayuela.

Bárcena de Campos.

Becerril de Campos.

Calzada de los Molinos.

Cardeñosa de Volpejera.

Carrión de los Condes.

Celada de Robledo.

Congosto de Valdavia.

Cozuelos de Ojeda.

Dehesa de Montejo.

Espinosa de Villagonzalo.

Fuentes de Valdepero.

Herrera de Río-Pisuerga.

Itero de la Vega.

La Puebla de Valdavia.

Micieces de Ojeda.

Quintanilla de Onsoña.

Redondo.

Santillana de Campos.

Tabanera de Valdavia.

Torremormojón.

Valdegama.

Valderrábano.

Ventosa de Pisuerga.

Villabermudo.

Villaconancio.

Villalba de Guardo.

Villalcázar de Sirga.

Villadiezma.

Villajimena.

Villamoronta.

Villaumbrales.

Villierias.

Villovieco.